



COMUNICADO Nro. 007-2022

Se comunica a los trabajadores docentes y no docentes de la Universidad Tecnológica de los Andes, así como a los estudiantes, proveedores de servicios y público en general lo siguiente:

1. Que, el DECRETO SUPREMO N° 041-2022-PCM, prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado por el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, que declara Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social, prorrogado por el Decreto Supremo N° 030-2022-PCM, y modifica el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, en su artículo 4 señala las restricciones al ejercicio de derechos, inciso 4.1 *“es obligatorio el uso de una mascarilla KN95, o en su defecto una mascarilla quirúrgica de tres pliegues y encima de esta una mascarilla comunitaria (tela), para circular por las vías de uso público y en lugares cerrados. En los departamentos que tengan el 80% de cobertura de vacunación contra la COVID-19 de personas de 60 años a más con 3 dosis y el 80% de cobertura de vacunación contra la COVID-19 de personas de 12 años a más con 2 dosis, es opcional el uso de mascarillas en espacios abiertos, siempre que se garantice el distanciamiento físico o corporal, medidas que podrían modificarse de acuerdo con el contexto epidemiológico. El Ministerio de Salud, mediante Resolución Ministerial, determina de manera periódica los departamentos que cumplan los citados supuestos y demás precisiones que resulten necesarias”*. En esta misma línea, se debe precisar que a la fecha ya no será obligatorio el uso de mascarillas (cubre bocas) en las siguientes regiones: Lima Metropolitana, Lima Provincia, Callao, Ica y Áncash.
2. Asimismo, la Resolución Ministerial N° 1275-2021/MINSA, aprueba la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, señala que, para la realización de las actividades presenciales es necesario que el trabajador use una mascarilla KN95, doble mascarilla quirúrgica de tres pliegues o en su defecto una mascarilla quirúrgica de tres pliegues y encima de esta una mascarilla comunitaria (tela) y el esquema completo de vacunación (primera y segunda dosis y dosis de refuerzo). Del mismo modo, el inciso 4.9 del Decreto Supremo N° 041-2022-PCM precisa que *“toda persona que realice actividad laboral presencial, debe acreditar haber recibido las tres (3) dosis de vacunación contra la COVID-19, siempre que se encuentre habilitada para recibirlas, según protocolo vigente, siendo válidas las vacunas administradas tanto en el Perú como en el extranjero”*. Todo lo precitado es concordante con lo establecido en el Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo de nuestra institución.
3. El ingreso de estudiantes, proveedores de servicios y público en general se realizará en estricto cumplimiento de lo establecido en el Plan de Seguridad Institucional 2022, Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo.
4. El ingreso de los estudiantes a los laboratorios y talleres se realizará en estricto cumplimiento a lo establecido en el Plan de Seguridad Institucional 2022, Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo, así como en los Protocolos de Seguridad de los diferentes laboratorios y talleres de nuestra universidad.
5. Hacemos un llamado a los trabajadores docentes y no docentes, así como a los estudiantes, proveedores de servicios y público en general a seguir cuidándonos y cumplir con las disposiciones emitidas por el Gobierno Central y por la Unidad de Seguridad, Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental de la universidad.
6. Finalmente, invocamos a cumplir estrictamente con las medidas señaladas en los párrafos anteriores y con las indicaciones dadas por el personal de Seguridad y Vigilancia Privada.

Abancay, 27 de abril de 2022